



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	ANGIE KATERINE VELANDIA RODRÍGUEZ
DEMANDADO:	DIEGO ARMANDO GRACIA PUENTES
RADICACIÓN:	2022-00569
PROVIDENCIA:	Nº 2107
ASUNTO:	TERMINA POR AUSENCIA

El proceso ingresó al despacho ante la inasistencia de las partes a la audiencia programada para el lunes 26 de junio de 2023 a las 9:30 a.m., de quienes tampoco se recibió justificación de la inasistencia, por tal razón, se dará aplicación al inciso 2º del numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso, que reza:

“ARTÍCULO 372. AUDIENCIA INICIAL. Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso.”

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: TERMINAR el proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD con respecto de los menores de edad JUAN DIEGO y JUAN FELIPE GRACIA VELANDIA, promovida a través de apoderada, a petición de ANGIE KATERINE VELANDIA RODRÍGUEZ, en contra de DIEGO ARMANDO GRACIA PUENTES

SEGUNDO: COMUNÍQUESELE al Defensor de Familia adscrito a este Juzgado.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>(Art, 295 del C.G.P.)</i> Bogotá D.C., hoy 4 de julio de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 29 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--